



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR  
PALACIO DE JUSTICIA, 5 PISO, CARRERA 14 CALLE 14 ESQUINA,  
TEL. 5600410  
[j03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co)

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR  
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A. NIT 890.903938-8  
DEMANDADO: MARY CLARETH VERGARA AREVALO C.C 39.464.094  
RADICADO: 20001 31 03 003 2019 00289 00.  
FECHA: NOVIEMBRE CINCO (05) DE DOS MIL VEINTE (2020)

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta lo preceptuado en el artículo 92 Código General del Proceso, este despacho previo a autorizar el retiro de la demanda de la referencia, ordena a la parte demandante informe al Despacho si efectivamente materializó las medidas cautelares decretadas, y en caso contrario devuelva los oficios de embargo que le fueron entregados.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JUEZ,

MARINA ACOSTA ARIAS

EJEC. 20001 31 03 003 2019 00289 00  
Oficio N.º 956 y 957  
c.g.v.

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR	
En estado	06 NOV 2020
No. 054	Hpy. se
notificó a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.)	
INGRID MARINELLA ARIAS ARIAS Secretaria	